	<p align="center">Secretaría de Educación Municipal “INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Aprobada mediante Resolución No.02966 del 15 de Noviembre de 2023 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-08</p>	
---	---	---	---

RESOLUCIÓN N° 028
FECHA 14 de mayo de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL (Acuerdo No 006 de julio de 2023, modificado por el acuerdo No 004 de 2025).

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:



a-Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, requiere contratar el “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PISOS EN DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”, cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$29,905,884).

b- Que, Acorde con lo previsto en el Acuerdo No 006 de julio de 2023, modificado por el acuerdo No 004 de 2025, artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015; la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación y elaboró la invitación pública.

c-Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No C05 - 2026015 de fecha 6 de mayo de 2026, Afectando el rubro de gastos y fuente de ingreso: 2.1.2.02.02.005.06-Servicios de la construcción - CONVENIOS MUNICIPALES VIGENCIA CORRIENTE, 2.1.2.02.02.005.01-Servicios de la construcción - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE, 2.1.2.02.02.005.02-Servicios de la construcción - CONPES VIGENCIA CORRIENTE. El valor estimado del contrato se fijó de acuerdo a lo estipulado en el análisis del sector.

e-Que no se presentaron observaciones a la invitación, conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

d-Que, para el cierre del proceso en la fecha 8 de mayo de 2026, se presentó una sola oferta y de acuerdo con la evaluación publicada el día 11 de mayo de 2026, la menor oferta cumplió con los requisitos habilitantes y técnicos, dejando constancia en el presente acto administrativo, que no se presentaron observaciones a la evaluación, encontrando procedente adjudicar el proceso de contratación.

	<p style="text-align: center;">Secretaría de Educación Municipal “INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Aprobada mediante Resolución No.02966 del 15 de Noviembre de 2023 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8</p>	<p style="text-align: center;">VERSION 01 CODIGO GAF-CON-08</p>	
---	--	---	---

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación a JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1106894459,, obrando como representante legal de la empresa KEOPS EDIFICAR SAS identificada con NIT No 901249279-6, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$29.902.085) para llevar a cabo la ejecución del objeto “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PISOS EN DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO” con un plazo estimado de Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en la parte administrativa, financiera y jurídica estará a cargo de la institución educativa en cabeza del Rector y la supervisión técnica para el cumplimiento de las intervenciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el ingeniero LEONEL ALFRENO NIETO SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.400.393 de Ibagué, nombrado mediante decreto No. 1000-0479 de 18 de junio de 2024, proferido por la alcaldía Municipal de Ibagué y asignado a la institución educativa mediante Resolución No 03895 de Diciembre 4 de 2025, igualmente el apoyo técnico a la supervisión del contrato, estará a cargo del funcionario designado por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué. Con el apoyo técnico del Arquitecto JALBER JOHATS BERMUDEZ MARTIN

ARTICULO TERCERO: Notificar a JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1106894459,, obrando como representante legal de la empresa KEOPS EDIFICAR SAS identificada con NIT No 901249279-6, la adjudicación del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado

IBETH LUCIA BARRERA CASTRO, Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Proyecto: OLGA RINCON-Contratista.